



La flecha señala el edificio del Colegio de España.

texto de unas «obras» que nunca se iniciaron, el Colegio de España deja de acoger cada año a 300 personas, y nuestros estudiantes tienen que instalarse en «chambres de bonne» sin agua, sin calefacción y sin retrete. Eso, cuando la encuentran.

Ocho años pasaron sin que a nadie se le ocurriera denunciar la monstruosidad de esta situación, y otros gobiernos, siguiendo el ejemplo del español, cerraron sus Colegios en la misma Ciudad Universitaria, cuando los Comités de Residentes defendían ideas que no les agradaban: Camboya, Marruecos. Ahora los estudiantes españoles plantean seriamente el problema, primero con peticiones a la Administración universitaria, a la Embajada española después y última, aunque no finalmente, con ocupación de los locales.

El día 6, después de una asamblea general celebrada en el Colegio de Portugal, y tras una votación, decidieron asaltar el Colegio. A las doce de la noche entraron 150 jóvenes, tras derribar las vallas de madera que separaban simbólicamente a nuestros estudiantes del resto del mundo. La Policía intervino, después de un segundo asalto, y se llevó detenidos a 80 estudiantes.

Esto es, en realidad, el fondo del problema. El Colegio de España fue uno de los primeros en ser ocupado en mayo del 68; los residentes de entonces aceptaron la ocupación, formando un nuevo Comité con los estudiantes venidos de fuera. Fue, al final de la fiesta de mayo-junio, uno de los últimos en ser recupe-

rado, y desde entonces se le aisló con esas vallas y se cerró con el pretexto de «obras». Lo cierto es que entonces menos que nunca se quería aceptar lo que los estudiantes habían conseguido con la ocupación: que el Colegio adoptase el mismo régimen interior que los demás pabellones de la Ciudad Universitaria.

Inaugurado en 1934 por la II República, el Colegio de España fue tomado en 1948 por un grupo de derechas, que lo entregó a los vencedores de la guerra civil; desde entonces, y hasta ese breve período de 1968, su dirección ignoró completamente las normas vigentes en la Ciudad Universitaria. En el «convento», como le llamaban, no podían entrar mujeres, ni para vivir ni para visitar a los residentes en sus cuartos; en «el Escorial», así denominado por su arquitectura herreriana, toda manifestación política (reuniones, mítines) estaban prohibidos; tampoco se aplicaba la regla de reservar el 40 por 100 de habitaciones para los estudiantes de otros países, por evitar la «contaminación», pues, además, esos 40 por ciento de estudiantes españoles que cedían sus habitaciones a los extranjeros tenían derecho a ir a vivir a otros pabellones. Era, a su modo, una integración en Europa, a lo cual no estaban preparados, por lo visto. Las estudiantes españolas vivían en otros Colegios (el Franco-Británico llegó a llamarse «Franco-Cantábrico»), y los estudiantes estaban al abrigo de influencias nefastas.

Algo se adelantó en los años 60, cuando fue nombrado director Joaquín Pérez Villanueva. Con el secretario técnico, Juan de Luis Cambior, introdujo ciertas libertades, dentro de lo posible entonces: se reservó un ala a las mujeres, pero con una escalera aparte, y tabiques infranqueables en medio; innecesarias, al parecer, pues, conscientemente o no, las chicas que residían en el Colegio de España parecían haber sido seleccionadas —y esta vez no con criterios políticos—; en dos palabras, que ahora le llamaban «la monstruoteca».

Todo el mundo —Administración francesa y parte española— parece estar muy molesta con el problema que acaban de plantear los estudiantes.

¿Qué hacer con el Colegio? Bastantes líos tienen las autoridades francesas, en el mundo estudiantil,

con los colegiales y con sus estudiantes. La agitación en la Ciudad Universitaria puede despertar otros malestares, como el de los estudiantes camboyanos o marroquíes. Se dice que Venezuela quería comprarlo, pero no se atrevió a afrontar las secuelas que acarrearía.

Al parecer, para evitarse todos estos problemas, y para que el Colegio de España no sirva de fermento alborotador, parece ser que la Administración francesa estaría dispuesta a hacerse cargo de él, colocándolo bajo la dirección de algún conocido hispanista. Pues el Gobierno español no ha respetado algunas de las cláusulas en los últimos ocho años: ponerlo al servicio de los estudiantes, mantenerlo en buen estado de funcionamiento.

El problema está planteado y las adhesiones siguen llegando. ■ RAMON CHAO.

## PERIODISTAS

### TOP secret

● Tanto los sacerdotes como los médicos y abogados, tienen protegida su misión por lo que se denomina «secreto profesional», de hecho o de derecho, que garantiza ante el «cliente» el sigilo sobre cuanto, en confianza, ponga en su conocimiento. Son considerados estos profesionales como ejecutores de una misión pública de confianza y, en tanto que tales, se tiene para con ellos un respeto especial, se les hace un hueco aparte dentro de las leyes y prácticas generales y de la igualdad de los ciudadanos ante ellas.

De un modo u otro, dentro de la propia legislación vigente en nuestro país, y que a menudo arranca de hace un siglo, como la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se reconoce también el secreto «profesional» (so capa de exención de la obligación ciudadana de prestar testimonio ante los jueces cuando éstos lo requieran) a los miembros de la familia real, del gobierno, funcionarios y así. Creo que también a los detectives privados y a los subnormales se les exime, aunque a éstos no por razones de respeto a su alta dignidad ni de protección de misiones públicas.

Y al periodista, profesional que trabaja con materiales humanos y a menudo de procedencia íntima, especie de cirujano que opera con la información a la vista de miles de lectores; abogado intercesor y defensor de los intereses de miles de personas cada día; sacerdote confesor de sus informadores, de los que dice a miles de personas el pecado pero no el pecador —cuando éste prefiere ser anónimo—; especie de funcionario libre con una misión de destino público (entiéndase en el buen sentido que le dan a esa misión pública los defensores de la participación e independencia de los periodistas en la información y no en el sentido que que-

ría Sánchez Bella: el periodista funcionalizado al servicio de los designios estatales); al periodista, digo, ¿quién o qué le protege y obliga al secreto o sigilo sobre sus fuentes informativas?

En España, hoy, sólo un punto de los Principios Generales de la Profesión Periodística que figuran en su carnet profesional y que dice: «El periodista tiene el deber de mantener el secreto profesional...». Lo cual es una protección, pese a que, como tantas otras cosas en nuestro país, esté enunciada como deber y no como derecho. Claro que en el mismo punto se agrega: «... salvo en los casos de obligada cooperación con la justicia, al servicio del bien común».

Con lo cual se viene abajo esa protección allí donde en este país es, precisamente, más necesaria: en el terreno político, sobre todo, que es el terreno en el cual se está jugando actualmente la partida que enfrenta a un juez de Orden Público y a la profesión periodística, en torno al caso de Ernesto García Herrera (como se sabe, este periodista, corresponsal español de varios diarios europeos, ha sido procesado por «desobediencia» por el Juzgado de Orden Público número 2, al negarse ante el juez, igual que hizo ante la policía política, a revelar nombres de las personas que organizaron un acto informativo de la Junta Democrática).

El estado de la cuestión, jurídicamente hablando, es muy simple: el juez no reconoce ese Principio V del carnet —que tiene rango de decreto por figurar en el Estatuto de la Profesión Periodística, pero que no ha sido llevado a figurar como exención de la obligación ciudadana de declarar ante los jueces, en las leyes «ad hoc»—. Y no hay ninguna otra norma que proteja al periodista directamente.

Algunos juristas han improvisado en estos días sus juicios sobre el